

CENTRO DE CONCILIACIÓN "AYACUCHO CONCILIADOR"  
SEDE AYACUCHO

Resolución Directoral N° 187-2013-JUS  
Jr. Garcilazo de la Vega N°336 Int.1 - Ayacucho  
Teléfono: 314214

Expediente N.- 89-2013-Ayac-Concilia.

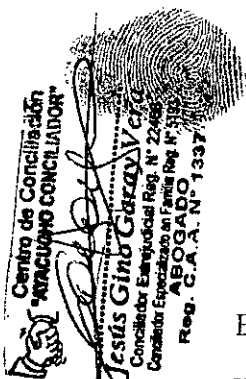
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 88-2013

En la provincia de Huamanga, distrito de Ayacucho, siendo las 12:10 de la tarde del viernes dieciséis de Agosto del año 2013, ante mi **JESUS GINO GARAY VERA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40777237 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 22466, dejo constancia que en este acto se presentó a la Conciliación la partes Solicitantes: **Municipalidad Distrital de Luricocha**, representado por su Alcalde Sr. Edgar Pelayo Sánchez Cruz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40395364, con domicilio en la Municipalidad Distrital de Luricocha, Parque Central del distrito de Luricocha, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; y **Rubén Américo Yachapa Condeña** supervisor de Obra, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28236034, con domicilio en los Artesano Mz "N! Lt "3" del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; con el objeto de que se les asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

I.- HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- Que se suscribió el contrato N° 226-2011-MDL-GM, entre la Municipalidad Distrital de Luricocha y el contratista supervisor de obra Rubén Américo Yachapa Condeña, para la ejecución de obra "Construcción de pistas y Veredas en las Principales Calles Periurbanas del distrito de Luricocha - Huanta- Ayacucho" conforme al contrato suscrito.
- Que surgió la controversia entre el solicitante y el invitado, por discrepancias en los informes emitidos, por lo que hubo demora en el cumplimiento de los pagos pactados.
- Que con fecha 06 de agosto del 2013 la OSCE comunica a la Municipalidad de Luricocha el inicio del procedimiento arbitral y nombramiento de árbitro único



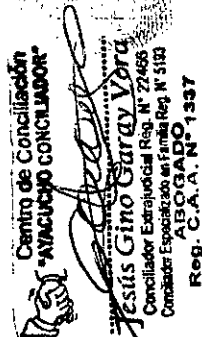
Edgar Pelayo Sánchez Cruz



Rubén Américo Yachapa Condeña

CENTRO DE CONCILIACIÓN "AYACUCHO CONCILIADOR"  
SEDE AYACUCHO

Resolución Directoral N° 187-2013-JUS  
Jr. Garcilazo de la Vega N°336 Int.1 - Ayacucho  
Teléfono: 314214



para la solución de la controversia generada por la Municipalidad al generar el Contrato.

- Finalmente debemos de precisar que la invitación de conciliación obedece al contrato suscrito en la cual indica en su Art décimo Octavo, que las partes pueden solicitar la conciliación "Solución de Controversia", concordantes con el Art. N.-177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**II.- DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

Los solicitantes tienen las controversias sobre:

- Que se dé cumplimiento al pago por los servicios de supervisión de la obra "Construcción de pistas y Veredas en las Principales Calles Periurbanas del distrito de Luricocha - Huanta- Ayacucho", derivado del contrato N°226-2011-MDL-GM, que corresponde a la suma de S/.27,802.42 (Veintisiete Mil Ochocientos dos 44/100 Nuevos Soles), derivado de la liquidación de la supervisión de obra según informe N°038-2012- RAYAC-SUPERVISION/CONSULTOR
- Respecto al proceso de arbitraje y la indemnización de daños y perjuicios iniciados por el Supervisor de Obra Rubén Américo Yachapa Condeña.

**III.- ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

**Primero:**

Ambas partes acuerdan que la Municipalidad Distrital de Luricocha representado por su alcalde Edgar Pelayo Sánchez Cruz dará cumplimiento al pago por los servicios de supervisión de la obra "Construcción de pistas y Veredas en las Principales Calles Periurbanas del distrito de Luricocha - Huanta- Ayacucho", derivado del contrato N°226-2011-MDL-GM, que corresponde a la suma de S/.27,802.42 (Veintisiete Mil Ochocientos dos 44/100 Nuevos Soles), derivado de la liquidación de la supervisión de obra según informe N°038-2012- RAYC-SUPERVISION/CONSULTOR; pago que se realizará el día martes 20 de Agosto del año 2013.

**Segundo:**

Ambas partes acuerdan que el supervisor de obra Rubén Américo Yachapa Condeña renuncia expresamente, a la pretensión solicitada en el arbitraje ante el OSCE: que corresponde a la Indemnización de Daños y Perjuicios, Gastos administrativos, el cumplimiento de Pago derivado del contrato N°226-2011-MDL-GM y de toda

CENTRO DE CONCILIACIÓN "AYACUCHO CONCILIADOR"  
SEDE AYACUCHO

Resolución Directoral N° 187-2013-JUS  
Jr. Garcilazo de la Vega N°336 Int.1 - Ayacucho  
Teléfono: 314214


pretensión que derive del presente contrato, por ende en este acto se desiste y deja sin efecto alguno el proceso de arbitraje, a la suscripción de la presente acta de conciliación.

**Tercero:**

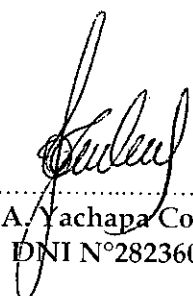
Ambas partes acuerdan si una de las partes incumple los acuerdos conciliatorios podrán continuar con el proceso de Arbitraje.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:50 de la tarde del día viernes dieciséis del mes de Agosto del año 2013, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 88-2013 la misma que consta de tres (03) páginas.


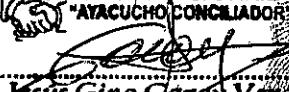
Solicitantes:

  
Edgar Pelayo Sánchez Cruz.  
DNI N°40395364



  
Rubén A. Yachapa Condena.  
DNI N°28236034



  
Centro de Conciliación  
"AYACUCHO CONCILIADOR"  
  
Jesús Gino García Vera  
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 22489  
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 5193  
ABOGADO  
Reg. C.A.A. N° 1337